



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 102 | CARACTERISTICAS | 13282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 25 de agosto de 2015  
No. 40

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 500.- POR EL QUE SE CONVOCA A LA H. "LVIII"  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO AL DESARROLLO DEL  
DÉCIMO QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.**

SECCION TERCERA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



### DECRETO NÚMERO 500

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. “LVIII” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. “LVIII” Legislatura del Estado de México a período de sesiones extraordinarias para conocer, discutir y resolver los asuntos siguientes:

1.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal, Código Administrativo del Estado de México y del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Regular, entre otros aspectos, lo relativo a la publicidad exterior que se instala en la infraestructura vial primaria libre de peaje y uso restringido, los aspectos normativos que regulan el procedimiento y proceso administrativo y la creación de diversos tipos penales que sancionen las conductas ilegales respecto a la instalación de publicidad exterior). (En su caso, dictamen correspondiente a materia penal).

2.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Considerando que la zona de seguridad es de uso restringido, cuya preservación es necesaria para evitar riesgos a los usuarios de la infraestructura vial, propone delimitarla como la franja de terreno adyacente al derecho de vía con una anchura de cien metros). (En su caso, dictamen correspondiente).

3.- Solicitudes de licencia que para separarse del cargo de diputado formulan integrantes de la "LVIII" Legislatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El período extraordinario al que se convoca iniciará el día jueves 27 de agosto del año en curso, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones del recinto oficial del Poder Legislativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el día martes 25 de agosto del año dos mil quince, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**

**DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ**  
(RÚBRICA).

**SECRETARIO**

**DIP. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA).

---

**DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA**  
**H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, quienes, integramos la Diputación Permanente, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto para convocar a la "LVIII" Legislatura al desarrollo del Décimo Quinto Período Extraordinario de Sesiones.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Además de dar continuidad a la representación de la Legislatura, la Diputación Permanente tiene la obligación de intervenir para convocarla, a la celebración de períodos extraordinarios, cuando se presenten asuntos de interés general que sean competencia de la Representación Popular y que requieran de una inmediata resolución.

Por ello, quienes formulamos esta iniciativa advertimos necesario hacer un llamado a la "LVIII" Legislatura del Estado de México, con el propósito de que se reúna en Pleno y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, conozca y, en su caso, resuelva diversos asuntos cuya naturaleza hace necesaria la más inmediata intervención de las diputadas y los diputados de esta Representación Popular, para que en ejercicio de su potestad legislativa resuelvan lo que estimen más conveniente para los mexicanos.

En este sentido, nos permitimos proponer la celebración del Décimo Quinto Período Extraordinario de Sesiones para conocer y resolver los asuntos que a continuación se indica:

1.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal, Código Administrativo del Estado de México y del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Regular, entre otros aspectos, lo relativo a la publicidad exterior que se instala en la infraestructura vial primaria libre de peaje y uso restringido, los aspectos normativos que regulan el procedimiento y proceso administrativo y la creación de diversos tipos penales que sancionen las conductas ilegales respecto a la instalación de publicidad exterior). (En su caso, dictamen correspondiente a materia penal).

2.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Considerando que la zona de seguridad es de uso restringido, cuya preservación es necesaria para evitar riesgos a los usuarios de la infraestructura vial, propone delimitarla como la franja de terreno adyacente al derecho de vía con una anchura de cien metros). (En su caso, dictamen correspondiente).

3.- Solicitudes de licencia que para separarse del cargo de diputado formulan integrantes de la "LVIII" Legislatura.

Considerando los procedimientos y tiempos fijados en las normas jurídicas aplicables y que deben cubrirse para el debido desarrollo del período extraordinario, sugerimos que se lleve a cabo el día jueves 27 de agosto del año en curso, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones del recinto oficial del Poder Legislativo.

De igual forma, en concordancia con el proyecto de decreto que se propone, nos permitimos solicitar con sustento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del propio Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la presente iniciativa, para permitir la atención inmediata de la agenda legislativa correspondiente.

Adjuntamos el proyecto de decreto para los efectos que haya lugar.

Sin otro particular, expresamos nuestra más alta consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los            días del mes de agosto del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE  
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ  
(RÚBRICA).**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. TITO MAYA DE LA CRUZ  
(RÚBRICA).**

**MIEMBRO**

**DIP. NANCY AMÉRICA MORÓN  
SUAREZ  
(RÚBRICA).**

**MIEMBRO**

**DIP. JANETH CONZUELO ARELLANO  
(RÚBRICA).**

**MIEMBRO**

**DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ  
(RÚBRICA).**

**SUPLENTE**

**DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ  
JIMÉNEZ**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN CAMACHO  
LIRA  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO**

**DIP. PEDRO ANTONIO FONTAINE  
MARTÍNEZ  
(RÚBRICA).**

**MIEMBRO**

**DIP. NORBERTO MORALES POBLETE**

**MIEMBRO**

**DIP. JESÚS RICARDO ENRÍQUEZ  
FUENTES  
(RÚBRICA).**

**MIEMBRO**

**DIP. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ  
RAMÍREZ  
(RÚBRICA).**

**SUPLENTE**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MAGAÑA JUÁREZ  
(RÚBRICA).**

**SUPLENTE**

**DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN  
(RÚBRICA).**

**SUPLENTE**

**DIP. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES  
(RÚBRICA).**